

ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de septiembre del 2017, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia de CHILLOGALLO, perteneciente a la Administración Zonal QUITUMBE, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administrador (a) Zonal JULIO CESAR AÑASCO y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.


ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 24

Monto priorizado por la asamblea barrial: USD 682.486,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Telefono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
PACO QUINATO A	0501952509	4505217	cesarpacoquinatoachasi@hotmail.com	SAN MATEO
MARIO GAMBOY	0501771497	0992932215	gamboycajassegundomario@hotmail.com	SANTA CLARA 1
HUGO ROMAN CARRILLO FLORES	1703801132	0987474025	hugo_ron_carrillo@hotmail.com	EL GIRON DE CHILLOGALLO
JUAN PABLO RODRIGUEZ	1716469489	0995860345	jeampeter@hotmail.com	PORVENIR
MANUEL BARAJAS	1705264882	0981866337		LAS CUADRAS

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2018.

La asamblea barrial de asamblea de presupuesto participativo decidió descalificar el pedido que realizó la liga buenaventura por tener un monto muy alto de 135.000 USD, los cuales se comprometieron a realizar los tramites en la secretaria de deporte enviando un oficio firmado por todos los dirigentes de la parroquia.

PROYECTOS DE VIALIDAD Y ESPACIO PÚBLICO



ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

La asamblea barrial con decision unanime solicito a los dirigentes barriales de la parroquia de chillogallo que los barrios que tengan montos altos prioricen a la mitad para que todos los barrios participantes sean benediados con una obra.

Los barrios que se recorto el presupuesto fueron:

San Mateo Adoquinado y bordillo fue valorado en la pre factibilidad por un precio referencial de \$96.314,40, pero la asamblea decidio que se aprueba un tramo de la calle C por un valor de \$ 48.157,20.

Santa Clara I adoquinado fue valorado en la pre factibilidad por un recio referencial de \$ 78.876,80, pero la asamblea decidio que se aprueba un tramo de la calle G por un valor de \$50.000, 00.

Santa Clara III construccion de adoquinado y bordillo fue valorado en la prefactibilidad por un precio referencial de \$ 112.614, 42, pero en la asamblea decidio que se apureba un tramo de la calle 1 por un valor de \$ 50.000, 00.

Simon Bolivar construccion de parque infantil del barrio simon bolivar fue valorada en la pre factibilidad por un precio referencial de \$ 60.000,00 pero la asamblea decidio que se realiza la primera fase por un valor de \$ 30.000,00.

PROYECTOS SOCIALES

La asamblea barrial de la parroquia de chillogallo, decidio apoyar a los 3 protectos sociales con un valor de \$ 13.056,66 con las siguientes cantidades:

Barrio Nuestras Cumbres: \$ 3.360, 00

Colectivos Combativos: \$ 4.848,33

Colectivo Cultural DLA ky: \$ 4.848,33

Comité de Seguimiento:


Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: GESTION COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-


Loas obras priorizadas en la asamblea de presupuestos participativos de la parroquia de Chillogallo se priorizo bajo la modalida de INVERSION DIRECTA.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

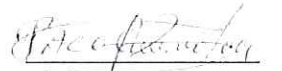

Julio Cesar Añasco

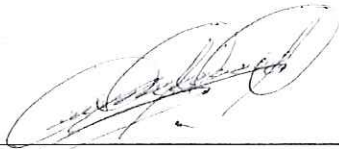
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE


Lcda. Cecilia Avilés

MODERADOR ASAMBLEA
PARROQUIAL QUITUMBE


ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE


SR./SRA. PACO QUINATO A
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



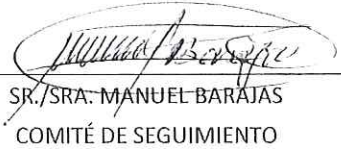
SR./SRA. MARIO GAMBOY
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. HUGO ROMAN CARRILLO FLORES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. JUAN PABLO RODRIGUEZ
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR./SRA. MANUEL BARAJAS
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE